

INFORME SECRETARIA: 1° DE MARZO/2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libró mandamiento de pago a la demandada MARIA LUCERO GARCIA PAEZ, en la dirección física reportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, primero (1°) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00671-00.

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, se ordena dentro de este proceso ejecutivo seguido por Constanza María Arenas Mejía, la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la demandada MARIA LUCERO GARCIA PAEZ, en la dirección física reportada en la demanda, esto es: calle 52 Nro. 16B-63 Barrio la Argentina de Manizales, la que tramitará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. del 2°/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

M.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc19c909b5842f1b6053548b94afa59d04c40fe223c0119d1fe5e5e505d7a732**

Documento generado en 01/03/2023 12:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>